



VISTO:

En el Acuerdo de la fecha el Expediente N°327, Letra “B”, en el que la **EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M. (EMESA)** - rinde cuentas sobre la administración de las participaciones accionarias en sociedades relacionadas, correspondiente al ejercicio **2024**, y

RESULTA:

1) Que la mayor parte de la documentación, libros y demás antecedentes que constituyen esta cuenta tuvo su ingreso al Tribunal en fecha 30/09/2025, según fs. 01/02. Posteriormente, con fecha 09/10/2025 ingresan nuevos elementos requeridos oportunamente, según constancias de fs.05/07.

2) Que actuaron como autoridades responsables los funcionarios a los que se hace mención a fs. 15.

3) Que el Auditor Contador que tuvo a su cargo el estudio de la cuenta, oportunamente encomendado por el Tribunal, produce su informe el que se encuentra agregado a fs. 15/21, sin observaciones.

4) Que a fs. 24 obra Dictamen final de la Secretaría Relatora, quedando las actuaciones en estado de resolver y,

CONSIDERANDO:

I. Que, en función del Informe de Auditoría efectuado respecto de la documentación puesta a disposición por los responsables, de acuerdo a las prescripciones contenidas en los artículos 33 y 34 de la Ley N°9292, y lo dictaminado por la Secretaría Relatora indicando que la documentación acompañada es auténtica, legítima y suficiente de acuerdo a los términos del artículo 42 de la citada ley, el Tribunal concluye que corresponde la aprobación de la rendición de cuentas presentada.

II. Que, el Tribunal comparte las conclusiones del Auditor Contador, obrantes a fs. 18 vta./19, respecto a que los Estados Contables e información contable del ente reflejan razonablemente en el rubro Inversiones no Corrientes las participaciones en empresas relacionadas y el resultado por participación en dichas sociedades al 31/12/2024, conforme lo



prescrito por las Normas Legales y Contables, referidas a la auditoría y control vigentes para cada momento.

Por ello, cumplido el trámite que dispone la Ley N°9292 para el juicio de cuentas, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas sobre la administración de las participaciones accionarias en sociedades relacionadas, presentada por **EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M. (EMESA)** correspondiente al **ejercicio 2024**.

Artículo 2º: Liberar de cargo a los funcionarios intervinientes en la medida de la precedente aprobación y de la documentación puesta a disposición, oportunamente analizada por este Tribunal.

Artículo 3º: Notificar esta resolución a los responsables, al señor Fiscal de Estado, a las actuales máximas autoridades del organismo cuentadante y al Gerente de Administración y Finanzas; ponerla en conocimiento de la Dirección de Cuentas respectiva, darla al Registro de Fallos, publicarla en el Boletín en forma abreviada, devolver la documentación a su origen y, cumplido, archivar las actuaciones.

Dr. GUSTAVO A. RIERA
VOCAL ABOGADO
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dr. NÉSTOR M. PARÉS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dra. LILIANA M. DE LÁZZARO
VOCAL CONTADORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dr. HECTOR DAVID CAPUTTO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Dra. ANDREA MOLINA
VOCAL CONTADORA
TRIBUNAL DE CUENTAS
MENDOZA

Certifico que las firmas de los sellos que anteceden han sido insertas
holográficamente en el documento obrante en el expediente.
Dr. Gustavo A. Barbera - Jefe Dpto. Despacho - Tribunal de Cuentas – Mendoza.